

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL
Actividad del POI	SI
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE UNA SECRETARIA PARA BRINDAR APOYO EN EL PROCESAMIENTO DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y DESPACHO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL.
Descripción de la necesidad / CMN:	EL REQUERIMIENTO ESTA INCLUIDA EN EL CMN PARA EL AÑO FISCAL 2025

I. FINALIDAD PÚBLICA

Permitirá el mejoramiento y acceso oportuno de los expedientes que se encuentren en su debido tratamiento en la Dirección de Salud Ambiental; asimismo permitirá el desarrollo de la calidad y la entrega oportuna de los expedientes a su cargo con la fluidez en la atención eficiente a los usuarios internos y/o externos.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una Asistente Administrativa para brindar apoyo en el procesamiento de los sistemas administrativos y despacho de la documentación de la Dirección de Salud Ambiental.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del personal con conocimientos de sistemas administrativos permitirá la atención oportuna de los procedimientos como:

- ✓ Recepción, derivación de documentos por el SIGEDO
- ✓ Recepcionar, clasificar, registrar y distribuir la documentación que ingresan a las diferentes áreas de la Dirección de Salud Ambiental.
- ✓ Cautelar y mantener actualizado el archivo y los documentos que ingresan y salgan de la Dirección de S.A.
- ✓ Preparar del despacho de la documentación para la atención y/o respuesta, efectuando el seguimiento pertinente.
- ✓ Preparar la agenda con la documentación pendiente para la firma y despacho respectivo.
- ✓ Elaboración de Oficios, Memorandums y otros documentos.
- ✓ Realizar el trámite de viáticos y movilidad para las diversas comisiones de servicios.
- ✓ Solicitud de bienes y distribución de útiles de oficina a los diferentes equipos.
- ✓ Administrar las comunicaciones telefónicas y de consultas de la Jefatura, mantenimiento del directorio telefónico actualizado, coordinando las reuniones y las citas respectivas.



- ✓ Redactar documentos varios de acuerdo a las necesidades de la Dirección.
- ✓ Guardar absoluta reserva del contenido de la documentación que se remita en la Dirección.
- ✓ Realizar el fotocopiado, impresión y anillado de documentos varios.
- ✓ Orientar y atender a las personas que acudan a la oficina con trato amable, cordial y diligente.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

▪ Descripción del servicio a contratar

ENTREGABLES POR CADA MES

N°	Descripción de Actividades a Desarrollar	Cantidad Estimada Por cada Producto
01	Proyectar documentos de la Dirección de Salud Ambiental	30
02	Proyectar diferentes informes como de comisión de servicios y otros de acuerdo a las funciones de la Dirección de Salud Ambiental.	30
03	Tramitar documentación interna y externamente	30
04	Otras actividades que su jefatura inmediata requiera	30

- 4.1. Plan de trabajo** el plan de Trabajo estará de acuerdo a la naturaleza de los servicios, para lo cual se debe delimitar el contenido, condiciones y la oportunidad de su entrega. El plan de trabajo, es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución del servicio. Este contiene la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que pueden encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsables.

V. PERFIL REQUERIDO

- a. **Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:**
Título profesional y/o bachiller en Administración, Derecho y /o carreras afines.
- b. **Experiencia:**
 - **Experiencia General:**
Un (01) año en entidades del sector público y privado
 - **Experiencia Específica:**
Un (01) Año en actividades vinculadas a procedimientos administrativos.



c. Cursos y/o programas de especialización:

Curso sobre ofimáticas (Word, Excel, PowerPoint, correo institucional) nivel básico.

d. Otros:

El perfil se acreditará mediante documento (título profesional y/o el documento que corresponda), y la experiencia será acreditada mediante certificados y/o constancias); Contar Registro Nacional de Proveedor Vigente (de corresponder), Persona natural con Registro Único de Contribuyente - RUC, activo y vigente, No estar inhabilitado para contratar con el Estado, No tener impedimento para contratar con el Estado, no incurrir en doble percepción, no incurrir en nepotismo.

VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Por la naturaleza de la contratación, el servicio es prestado en la Dirección de Salud Ambiental de la DIRESA Ancash, utilizando bienes y equipos propios, salvo la disponibilidad de los mismos por parte de la entidad, debiendo acudir a la entidad cuando esta la requiera o cuando la naturaleza del servicio así lo amerite, previa comunicación por parte de la entidad.
Duración del servicio y/o contrato	El servicio se desarrollará en un plazo máximo de 60 días calendarios una vez recepcionada la Orden de Servicio.
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de servicio, según corresponda.
Productos y/o entregables	El cumplimiento del servicio requerido, será medido a través de (2) DOS entregables que den cuenta de la plena satisfacción de la contratación, cuya unidad de medida será mediante informe de actividades. - Primer entregable: Será entregado hasta los 30 días calendarios de suscrito el contrato y/o notificada la orden de servicio - Segundo entregable: será hasta los 60 días calendarios de suscrito el contrato y/o notificada la orden de servicio.
Del pago	La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de SIETE DIAS HABILES luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.



Forma de Pago	<p>El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en DOS PAGOS, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación. • CONFORMIDAD SIGA • Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda). • Carta de autorización CCI. • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). • Copia de su orden de servicios o contrato. •
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> • No podrá efectuar requerimientos. • No se otorgará viáticos. • No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares. • La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.
Conformidad	<p>La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte de la DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL</p> <p>La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.</p>
Constancia de prestación de servicios	<p>La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.</p> <p>De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.</p>



VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

Propuesta econmica [Presentada mediante PROPUESTA], los precios deben incluir IGV.

Curriculum Vitae:

La informaci3n consignada en la hoja de vida tiene car3cter de declaraci3n, por lo que el proveedor ser3 responsable de la informaci3n consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalizaci3n posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- FORMATOS, que de descargaran de la plataforma de contratos menores del OECE.
- CV documentado.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contrataci3n supere la UIT vigente)
- Registro 3nico de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contrataci3n).
- Declaraci3n Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaraci3n Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validaci3n de impedimentos en la FUP).
- Declaraci3n Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensi3n de cuarta categor3a (de corresponder).
- Documento que se3ale domicilio electr3nico para efecto de notificaciones derivadas de la contrataci3n.
- Carta de autorizaci3n para que el pago por los servicios prestados sea realizado a trav3s del c3digo de cuenta interbancario (CCI).



La propuesta se presentar3 a trav3s de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca> con firma manuscrita y/o firma digital.

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, as3 como toda aquella informaci3n interna de la instituci3n a la que tenga acceso para la ejecuci3n del servicio.

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificaci3n se entiende aprobada con la suscripci3n de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificaci3n del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecuci3n de prestaci3n y adicionales.
- La reducci3n de prestaciones.
- La autorizaci3n de ampliaciones de plazo.
- La modificaci3n por hecho sobreviniente a la suscripci3n de contrato no imputable a las partes, seg3n las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores caracter3sticas t3cnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la

necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

X. PENALIDADES

Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.

XI. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.



Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

